

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 514/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con un trabajador (a) que desarrolle la función de Jefe (a) Administrativo del Departamento de Educación, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Memorándum N° 250/12, mediante el cual la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Marta Gutierrez Medina solicita decretar la contratación de la Sra. Orieta Burgos Hermosilla como Jefa Administrativa del Depto. de Educación; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.



DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| | | |
|---------------------|---|--|
| NOMBRE | : | Orieta Elisa Del Carmen Burgos Hermosilla. |
| R.U.T. | : | 8.556.271-1 |
| FECHA DE INGRESO | : | 23 de Julio de 2012. |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Jefa Administrativa del Departamento de Educación Municipal. |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Plazo Fijo. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | 23 de Julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012. |
| NÚMERO DE HORAS | : | 44 (Cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales. |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Completa. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Departamento de Servicios Traspasados. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración líquida mensual de \$1.590.000 (un millón quinientos noventa mil pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215-21-03-004, del Presupuesto de Educación Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JOSE VALENZUELA DIAZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

[Handwritten mark]

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control